

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-016-2020-00632
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	MIGUEL ANTONIO RESTREPO DELGADO Y OTRA
Asunto	COMISIONA

Recibida la constancia de inscripción del embargo de los inmuebles identificados con Folios de Matricula Inmobiliaria Nro. **001-660557, 001-660507, 001-660513 y 001-660546** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, de propiedad de los demandados **MIGUEL ANTONIO RESTREPO DELGADO y ELIZABETH RODRÍGUEZ RESTREPO**, se ordena **COMISIONAR** a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN (REPARTO)**, para realizar la **DILIGENCIA DE SECUESTRO**, quienes podrán subcomisionar, teniendo facultad para allanar si fuere necesario, y la de posesionar al secuestre aquí designado, en caso de que no comparezca podrá remplazarla por otro auxiliar de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación con no menos de ocho días de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo las diligencias; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones. Líbrese despacho comisorio y remítase a través de la Secretaría del Juzgado a la entidad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Designar como secuestre a **JOSÉ YAKELTON CHAVARRÍA ARIZA**, quien se localiza en la CLL 8 SUR 43B-112 INT 1706 de la ciudad de Medellín. Teléfono. 4871424 - 3122409425. Correo joseyalketon@hotmail.com. Comuníquesele su designación.

Para efectos de las anteriores comisiones, conforme a lo dispuesto en el art. 39 del C.G del P., se ordena anexar junto al despacho comisorio, copia de la presente providencia, del certificado de tradición y libertad de cada inmueble, en donde conste la inscripción del embargo y de la escritura pública respectiva.

De otro lado, se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación a los demandados a través de medios electrónicos, dicha notificación se realizó en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y con ella se acreditó la efectiva entrega de las comunicaciones en los buzones de correo de sus destinatarios. La notificación de la demandada **ELIZABETH RODRÍGUEZ RESTREPO** fue enviada el día 25 de noviembre de 2020 y la del demandado **MIGUEL ANTONIO RESTREPO DELGADO** fue enviada el día 11 de diciembre del mismo año, ambas se entienden surtidas a los dos días hábiles siguientes al de su envío.

Por Secretaría procédase a controlar el término de notificación, una vez vencido, ingresará el proceso a Despacho a efectos de impartir la actuación procesal a que haya lugar.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LSZ

<p>JUZGADO 16 CIVILMUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>02</u> Hoy, 14 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAÉZ GUTIÉRREZ</p> <p>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3954a4996da71f066058c7dfe53cca2c37c9d38dc4fe4887ef7cad663b626121**

Documento generado en 13/01/2021 04:04:54 p.m.